

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de febrero).

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NUMERO 53

Ilmo. Sr. : El Real decreto de creación del Comité de Tráfico Marítimo, de 16 de octubre de 1917, como el de reorganización del mismo, fecha, 31 de mayo del año siguiente, determinaron las funciones de aquel organismo para la realización del tráfico en el transporte de las materias indispensables a la economía nacional, dejando afecto el último de ellos, y para tales fines, la totalidad de la Marina mercante española.

Las dificultades de los transportes marítimos, en cuanto afecta a la capacidad de tonelaje, no se han modificado sensiblemente en la actualidad y más bien se han agravado con la escasez de carbón de producción inglesa; siendo necesario hacer efectiva, de la manera más apropiada la necesidad del suministro de trigos argentinos y carbones asturianos, para el suministro de los ferrocarriles, fábricas de gas y carboneras de los buques de la Armada y de los mercantes afectos a determinados itinerarios de interés general. Para ello basta la estricta aplicación del Real decreto de 31 de mayo de 1918, antes citado, pero aclarando sus conceptos en el sentido de evitar la acción directa del Comité con las casas armadoras, que produce retrasos e inconvenientes de diversa índole en la requisita de los bu-

ques; facultad que debe corresponder a las Asociaciones, puesto que estas responden de sus asociados y éstos deben, a su vez, someter a los acuerdos de aquéllas en bien del servicio público y de sus propios intereses.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Las Asociaciones navieras actualmente constituidas, deberán suministrar al Comité de Tráfico Marítimo el tonelaje necesario para la importación de 40.000 toneladas mensuales de trigo argentino y para la conducción, en régimen de cabotaje, del carbón asturiano necesario a los servicios públicos de los ferrocarriles, fábricas de gas y Marina nacional.

2.º Los representantes de las Asociaciones navieras en el Comité de Tráfico Marítimo, prorratearán en plazo inmediato, y en sesión especial de aquél, el tonelaje que a cada una corresponderá aportar para cada uno de éstos servicios, con la inexcusable obligación de realizarlos.

3.º El Comité de Tráfico Marítimo no admitirá reclamación ni gestión alguna de las Casas armadoras ni sus representaciones aisladas, sino por conducto y mediación de la Asociación respectiva, que se hará solidaria de la petición por el hecho de tramitarla.

4.º Las Asociaciones podrán sustituir un buque requisado para determinados servicios por otro u otros de tonelaje equivalente, siempre que la sustitución no retrase la realización del servicio ordenado.

5.º En el caso de morosidad o resistencia por algún armador para cumplir las órdenes recibidas, el Ministerio de Abastecimientos decretará las sanciones penales que corresponda adoptar en el caso particular de que se trata, sin perjuicio de detener la salida para el extranjero o itinerarios procedentes de todos los buques de la Compañía morosa, quedando obligada la Asociación a realizar las sustituciones correspondientes.

6.º La distribución de buques para los servicios de referencia será hecha en la forma que más equitativa consideren las Asociaciones, debiendo ventilarse en ellas las diferencias que surjan entre los asociados.

7.º El Comité de Tráfico Marítimo suspenderá, desde luego, la salida de todos los buques cuyos armadores no estén asociados en la forma reglamentaria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de enero de 1919.—Argente.

Señor Presidente del Comité de Tráfico Marítimo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.536

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Mauricio Lasso de la Vega, vecino de Santander, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de ciento cincuenta pertenencias con el nombre de «María Antonia», de mineral de carbón y otros, en el subsuelo del sitio llamado La Cuestona, término de Mogro, Ayuntamiento de Miengo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la bocamina vieja que existe en la orilla del río Pas, sita al N. de la cerradura de la finca de don Nicasio Gutiérrez, y desde él se medirán al E. 600 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al S. 1.000 metros, la 2.^a; de ésta al O. 1.500 metros, la 3.^a; de ésta al N. 1.000 metros la 4.^a, y de ésta al punto de partida 900 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 25 de enero de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Número 14.537

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Aguirre y Aguirre, vecino de San Julián de Musques, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «Ignacio», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado El Pino, término del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte de la mina «José», y desde él se medirán al E. 400 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al S. 500 metros, la 2.^a; de ésta al O. 400 metros, la 3.^a, y de ésta al punto de partida con rumbo al N. magnético, 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 24 de enero de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Subsecretaría del Ministerio de Hacienda

CIRCULAR

«Con fecha 16 del actual se dijo al Delegado de Hacienda de Toledo lo siguiente: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica a esta Subsecretaría, con fecha de hoy, la Real orden siguiente: Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Los Navalmorales,

en la provincia de Toledo, solicitando admisión de cantidades en la Tesorería de Hacienda de Toledo por ingresos a cuenta del concierto celebrado con la Hacienda.—Resultando que en 24 de septiembre último presentó dicho Ayuntamiento en esa Subsecretaría una instancia manifestando que por Real orden de 21 de enero de 1912 fué aprobado un concierto entre dicho Municipio y el Estado con sujeción a la ley de 29 de diciembre de 1910, para el abono en 8 anualidades de sus débitos hasta el 31 de diciembre, que ascendieron a pesetas 11.919,84; que la Corporación recurrente había ingresado en la Tesorería de Hacienda citada lo correspondiente a seis anualidades, a contar de la de 1912 y los dos primeros trimestres de la corriente, importando en jnto pesetas la suma de 9.684,88, quedando como resto 2.234,96 pesetas, que debían ser ingresadas durante el segundo semestre del año actual y en el próximo de 1919; que en las oficinas provinciales de Toledo no fué admitido al Municipio reclamante el ingreso de lo correspondiente al tercer trimestre de año corriente, alegando que, con arreglo a las disposiciones vigentes, no pueden realizarse ingresos por cuenta de débitos atrasados de los Ayuntamientos hasta que se resuelva respecto de las liquidaciones de créditos y débitos de las Corporaciones municipales con el Estado; que no figurando en dicha liquidación débito algunos de los comprendidos en el concierto antes mencionado, entiende el Ayuntamiento de Los Navalmorales que deben serle admitidos cuantos ingresos tengan relación con el concierto y, en consecuencia, pide a esa Subsecretaría que ordene a la Delegación de Hacienda de Toledo la admisión de las cantidades que por el concepto expresado pretende ingresar dicho Municipio.

Considerando que no existe disposición alguna ni razón que impida el admitir los ingresos que a buena cuenta intenta efectuar el Ayuntamiento de Los Navalmorales para la liquidación de créditos y débitos entre las Corporaciones municipales y la Hacienda pública y los nuevos conciertos para el pago de los débitos resultantes de aquella, en modo alguno pueden servirse de obstáculos para que los Ayuntamientos minoren los débitos que tengan con el Tesoro público, obteniendo este el beneficio consiguiente a la efectividad de los ingresos que le son debidos, y quedando las Corporaciones en situación económica tanto más normal, cuanto más al corriente estén en el pago de sus obligaciones.—Considerando que alterando esos ingresos las cifras que en el concepto de «Débitos» hayan figurado las oficinas provinciales en las liquidaciones por ellas practicadas en cumplimiento de las reglas dictadas para llevar a efecto lo dispuesto por la ley de Autorizaciones, claro es que dichas oficinas habrán de comunicar a esa Subsecretaría los ingresos que las Corporaciones tengan a bien efectuar hasta la fecha en que las liquidaciones se aprueben.—S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Intervención general de Administración del Estado y lo propuesto por esa Subsecretaría, se ha servido acceder a lo solicitado por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Los Navalmorales, ordenando a ese efecto a la Delegación de Hacienda en Toledo admita a buena cuenta los ingresos que por atrasos tiene el citado Municipio, sin perjuicio de hacerle a su debido tiempo la compensación concedida por las disposiciones vigentes, al celebrar el nuevo concierto de la cantidad o cantidades que vaya ingresando, y que a esta resolución se dé carácter general para todos los Ayuntamientos que se encuentren en caso semejante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Lo que traslado a V. S para su inteligencia, la del Ayuntamiento reclamante y la de las demás Cor-

poraciones de esa provincia, a cuyo efecto dispondrá su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que las Corporaciones deudoras puedan hacer ingresos a cuenta de sus débitos; remitiendo esa Delegación de Hacienda a esta Subsecretaría certificaciones expedidas por la Intervención de los ingresos que aquellas Corporaciones efectúen, para tenerlos en cuenta cuando se practique la liquidación definitiva a cada una de las citadas Corporaciones; toda vez que los referidos ingresos han de alterar los citados que por el concepto de débitos figuran en las nombradas liquidaciones.

Y teniendo la preinserta Real orden carácter general como en la misma se expresa, lo traslado a V. S. a los fines que en la misma se indica para que llegue a conocimiento de las Corporaciones provinciales y municipales y puedan realizar ingresos a cuenta de sus débitos con la Hacienda.

Llamo al propio tiempo la atención de V. S. respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º de la regla 6.ª del dictamen ley de 2 de marzo de 1917, que sólo exceptúa de seguir los procedimientos de apremio a los Ayuntamientos que hubiesen prestado su conformidad con las liquidaciones practicadas en vista de los libros de esa Intervención; cuya excepción no podrán disfrutar los Ayuntamientos deudores que no hayan prestado su conformidad a las aludidas liquidaciones o hubieran dado lugar a que se practicasen de oficio la de sus débitos y créditos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 24 de diciembre de 1918.—El subsecretario, P. S. R. M. Cavnillas, rubricado.

Señor delegado de Hacienda en la provincia de Santander.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El señor gobernador civil, con fecha 30 de enero último, ha dictado el siguiente

Decreto.—Habiéndose dado cumplimiento por la Delegación de Hacienda a lo ordenado en el artículo 5.º de la ley de Tributación minera de 29 de diciembre de 1910 y en el artículo 23 del reglamento para su ejecución, vengo en declarar franco y registrable el terreno de las concesiones caducadas comprendidas en la presente relación:

Publíquese esta resolución y comuníquese a la Dirección de Contribuciones.

Número del expediente: 5.325, mina «La Lebaniega», radicante en Camaleño, de calamina; superficie, 12 hectáreas; interesado, don Mateo Gómez.

11.264, «Peñarrubia», en Peñarrubia, de plomo; 10 hectáreas; interesado, don Maximino Gómez.

10.760, «Bat», en Torrelavega, de hierro; 6 hectáreas; interesado, don Leopoldo Gutiérrez.

10.071, «Transwal», en Alfoz de Lloredo, de calamina; 9 hectáreas; interesado, don Urbano Alcalde.

13.447, «Pedrosa», en Camargo, de hierro; 13 hectáreas; interesado, don Aquilino Collantes.

13.520, «Fernando», en Castro Urdiales, de hierro; 28 hectáreas; interesado, don Antonio Ibáñez Gutiérrez.

13.535, «Demasia a Pedrosa», en Camargo, de hierro; 1,42 hectáreas; interesado, don Aquilino Collantes.

14.039, «María», en Torrelavega, de hierro; 52 hectáreas; interesado, don Amadeo Caviedes.

14.153, «Eulalia», en Ruiloba y Comillas, de cinc; 22 hectáreas; interesado, don Cecilio Díaz y Díaz.

14.248, «Lourdes», en Penagos, de hierro; 100 hectáreas; interesado, don Anfonio Gutiérrez Cosío.

14.258, «Paquita», en Puentevesgo, de cinc; 35 hectáreas; interesado, don Manuel Gómez Allende.

14.282, «Renée», en Campóo de Yuso, de carbón; 40 hectáreas; interesado, don Francisco Ruiz Fernández.

14.313, «Consuelo», en Campóo de Yuso, de carbón; 24 hectáreas; interesado, don Laureano Lucio Baños.

14.345, «Santa Lucía», en Corvera, de hulla; 40 hectáreas; interesado, don José Canales.

14.346, «Santa Isabel», en Corvera, de hulla; 40 hectáreas; interesado, don José Canales.

14.391, «Mariuca», en Peñarrubia, de cinc; 20 hectáreas; interesado, don Manuel de la Colina.

14.394, «Manuel», en Anievas, de pirita de hierro; 36 hectáreas; interesado, don León García.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, según ordenan los artículos 5.º de la ley de 29 de diciembre de 1910 y 24 del reglamento para su aplicación.

Según lo dispuesto en el artículo 149 del reglamento general de Minería, no podrán solicitarse los terrenos antes ocupados por las minas referidas en la presente relación hasta después de transcurridos ocho días completos, a contar desde el siguiente al en que se haga la publicación en el BOLETIN OFICIAL, admitiéndose las solicitudes en los dos días siguientes a este plazo, según previene el artículo 1.º del Real decreto de 18 de abril de 1913.

Santander, 4 de febrero de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Administración principal de Correos de Santander

Debiendo de procederse a la celebración de la subasta para la conducción diaria de la correspondencia en carruaje entre la estación férrea de Beranga y la oficina del Ramo de Noja, bajo el tipo de mil ochocientas veinticinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal de Correos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en esta Administración hasta el día 22 del actual, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Santander el día 27 del corriente mes, a las once horas. Al acto de la subasta deberán concurrir los postores personalmente o representados por poder especial o por persona provista de debida autorización, que haya sido visada por el administrador del punto donde el licitador resida.

Santander, 5 de febrero de 1919.—El administrador principal, Víctor Moreno.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo en carruaje entre la estación férrea de Beranga y la oficina del Ramo de Noja por el precio de... (en letra), pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de pesetas... (en letra).
(Fecha y firma del interesado).

Elección de Compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de senadores:

POLACIONES

Señores concejales

Don Pedro Róiz Gómez, Juan Montes Róiz, Francisco Gutiérrez Narezo, Eloy Gómez Rey, Vicente Fernández y Fernández, José Gómez Torre, Pedro de Cosío Galnares, Juan Rábago García, Juan Madrid Ojugas (falleció).

Mayores contribuyentes

Don Juan Alonso Cosío, Rosendo Alonso Porro, Marcelino Calzado García, Domingo Cosío Galnares, Manuel Cosío Terán, Manuel Crespo Abascal, Cándido Fernández García, Francisco Fernández Gutiérrez, León Fernández Gutiérrez, Juan García Gómez, Gregorio García López, Ricardo García López, Francisco García López, Felipe García Morante, Domingo García Gómez, Vicente García Gómez, Domingo Gómez Fernández, Mariano Gómez García, Felipe Gómez y Gómez, Pedro Gómez González, Benito Gutiérrez Gómez, Pedro Lamadrid Rada, Ramiro Morante García, Aniceto Madrid Gómez, Pablo Mediavilla Simal, Manuel Morante Rábago, Felipe Montes Fernández, Anselmo Morante Díez, Francisco Miguel Caloca, Pedro Róiz García, Juan Domingo Róiz Vélez, Gregorio San Pedro Montes, Angel San Pedro García, Lorenzo Torre Gómez, Pedro Torre Gómez, Francisco Cosío Cuenca.

TORRELAVEGA

Señores concejales

Don Francisco Muñoz Rodríguez, José Pedraja G. Tánago, José Mazón Samperio, Bernardo Velarde Blanco, Alberto Velarde Blanco, Jesús Velarde Ruiz de Villa, Luis Sánchez Ramos, Jenaro Molleda Ugarte, Virgilio Gutiérrez Gutiérrez, Hermilio Alcalde del Río, Ramón Obregón Vargas, Federico Ceballos Martínez, Víctor Sáiz Mendizábal, Acacio Gutiérrez Fernández, Eduardo Revuelta Ceballos, Joaquín Cacho Ruiz de Villa, Modesto Rodríguez Puente.

Mayores contribuyentes

Don César Campuzano Ruiz, Isidro Díaz Bustamante Blanco, Luis Bourgón, Vicente Arqués, Fidel Ramón Palacio, Valentín García Corona, Herminio Azcárate Campo, Prudencio Herrero Fernández, José Ruiz Abascal, Ignacio Pérez Canales, José Ortiz Ruiz, Ignacio Gómez Martínez, Demetrio Herrero Pragas, Francisco Ruiz de Villa, Gumersindo Ingelmo, Vicente Rovira Martín, Antonino Fernández Gutiérrez, Francisco Teira Vielsa, Alfonso Pérez Gallego, Máximo Campuzano Barreda, Eusebio Fernández Moya, Calixto Rodríguez Sierra, José Sañudo Cano, Santos Mesones García, José María Valdés Cobo, Joaquín Herrero Fernández, Julián Urbina Alegre, Pedro Gómez García, José Gortazar Luazaga, Benito Macho Mesones, Angel Blanco, Hipólito Vázquez, Florencio Ceruti Castañeda, Feliciano Bilbao Fernández, José Pereda Albisu, Manuel Blanco Rayón, Alfredo Lavid Rebolledo, Severino

Setién Barquín, Francisco Gutiérrez Mayor, José Molleda Ugarte, Pedro Gómez Sánchez, Ignacio García Rodríguez, Joaquín Ruiz de Villa, Víctor Elizondo, Ignacio Martínez Díaz, Daniel Fernández, Pedro Alonso Revuelta, María Muñoz Castaño, Jenaro G. Lavandero, Jaime Fernández Diestro, Lorenzo Sánchez, Antonio Argumosa Argumosa, Gabino Cortavitate, Luciano Alcalde Herrero, Francisco Estévez Martín, Rufino Azcárate Campo, Luis Merino, Alfredo Alcalde Herrero, Nemesio Abascal Mazón, Tomasa Elvira Alonso, Ramón Sáiz Sáiz, Leopoldo Ruiz Capilla, Manuel Díaz Bustamante, Salvador Alonso Arjona, Francisco Ruiz Revuelta, José Blanco, Angel Palacios, Bernardo Gutiérrez.

MARINA DE CUDEYO

Señores concejales

Don Salustiano Higuera Herrán, Manuel Ballester Lastra, Juan María Soto Gagigas, Eugenio Díez Agüero, Matías Cagigas Palacio, José Ruiz Cobo, Indalecio Campo Sánchez, Francisco Cavada Bedia, Higinio Gándara Herrán, Fernando Pellón Vierna.

Mayores contribuyentes

Don Maximino Puente Compostizo, Pedro Hontañón Cavada, Federico Castanedo Cobo, Marcelino Mazón Cagigas, José María Pellón Ezquerro, Venancio Cavada López, Ramón Bedia Ruiz, Valentín Bedia Díez, Ramón Bedia Corino, Manuel Bedia Díez, Vicente Solana Río, Braulio Ruiz Cagigas, Rosendo Castanedo Presmanes, Manuel Gómez Hoyo, Pedro Hontañón Revilla, Anastasio Gutiérrez Maza, Marcelino Higuera Mazón, Eusebio Muñoz Gómez, Manuel Casuso Hoyo, Pedro Ocejo Portilla, Juan Gándara Ceballos, José Bolívar Sánchez, José Solana Ceballos, Juan Haro Portilla, Pedro Cavada Bedia, Vidal Bedia Barón, Alberto Ruenes Pérez, Ramón Gándara Castanedo, Prudencio Ruiz Cagigas, Manuel Herrera Presmanes, Juan Lavín Lavín, Hipólito Ocejeda Cavada, Abelardo Velarde Sáiz, Pedro Cagigas Díez, Cesáreo Sierra Bayo, Federico Oria Riva, Andrés Quintana Quintana, Evaristo Soto Castanedo, Manuel Soto Cagigas, Gabriel Castanedo Presmanes.

CORVERA DE PAS

Señores concejales

Don José Ibáñez Gómez, Braulio del Olmo Madrid, Alejandro Rueda Portilla, Luis García Palazuelo, Emilio de Rueda, Pedro Collantes Gómez, Narciso Pérez Ceballos, Vidal Díaz de la Serna, Bernardo Pelayo Oria, Francisco Gómez Rueda.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Díaz López, Vicente Pérez, Faustino Collantes, Isidoro Díaz Rebolledo, Bautista Alonso Sigler, Virgilio Martínez Montes, Angel Sanjurjo, José M.^a Fernández Cavada, Cayetano Alonso Sigler, Santiago Laso Mantecón, Teófilo Espina Moro, Fernando Muñoz Ruiz Villegas, Juan Losada, Juan Fernández, Leonardo Fernández, Agustín Rueda Villegas, Juan Terán Ruiz, Juan Obregón Herrero, Miguel Obeso Carrera, Manuel Riancho, Aureliano Calvo, Antonio Collantes Rubin, José Bustillo Fernández, Clemente del Olmo, Francisco Bordetas, Antonio Peláez, Idelfonso Santamaría, Jesús Gutiérrez Ruiz, Francisco Solaes, Virgilio Aja Díaz, Isidro Martínez Riancho, Antonio Legarreta, Feliciano Gómez, Fernando Mier López, Evaristo Rueda, Víctor Rueda, Jesús Magalde, Valentín Oria, Luis Fernández, Francisco Sañudo,

POLANCO,

Señores concejales

Don José Díaz Laguillo, Luis Díaz Laguillo, Antonio Seco Herrera, Antonio Peña Pereda, Fernando Núñez Ruiz Sánchez, Víctor Agüero Laza, Antonio Fuentesvilla Castañeda, Ramón Vega Gutiérrez.

Mayores contribuyentes

Don Eustaquio Arce Gutiérrez, Antonio Blanco Agudo, Antonio Cifrián Maza, Francisco Carrera Pardo, José Cuartas Anero, José Castañeda Puente, Esteban Calderón Fernández, Antonio Ceballos Gutiérrez, Federico Ceballos Gutiérrez, Antonio Castañeda Fernández, Apolinar Castañeda Fernández, Adolfo Calderón Castañeda, Manuel Díaz Villa, Constantino Fernández Ciris, Manuel Fuentesvilla Herrera, Sotero Fuentesvilla, Justo Fernández Díez, Roque Fernández Palacio, Valeriano Gómez Sañudo, Gregorio Gallo Ruiz, Benito Galbán Arce, Nicanor Gómez Villa, Manuel Herrera Pereda, Remigio Herrera Torre, Juan Palacio Gutiérrez, Pedro Mijares Fernández, Angel Palacio Rodil, Antolín Palacio Gutiérrez, Eustaquio Pajarejo, Antonio Palacio Gómez, Fernando Pereda Martínez, Manuel Pila Pajarejo, Manuel Rebolledo Díaz, Bartolomé de la Riva Villegas, Mapol Torices Pereda, Benito Villanueva Campos.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Eduardo Pereda Elordi, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta, del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de esta capital, para el reemplazo del corriente año, los mozos que a continuación se expresan, y no habiendo tenido efecto su citación a los fines del artículo 45 de mencionada ley, por ignorarse su paradero, se les convoca por medio del presente edicto para que se presenten en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, el día dos de marzo próximo a las nueve de la mañana en cuyo día dará principio el acto de la clasificación y declaración de soldados, pues caso de no efectuarlo se les formarán los oportunos expedientes de prófugos.

Mozos que se citan, nacidos el año 1898

Miguel Arenal Echevarria, hijo de Ezequiel y Rita.
Nicolás Abajas Santamaría, de Angel y Victoria.
Elías Alvarado Ortiz, de Basilio y Josefa.
Antonio Alonso Nieto, de Honorio y Modesta.
Luis Abad Revuelta, de Félix y Consuelo.
Anacleto Angulo Gutiérrez, de Joaquín y Angeles.
Felipe Alvarez Carlota, de Aniceto y Consuelo.
Enrique Alán Gómez Acebo, de Enrique y Luisa.
Vicente Astorgano Yende, de Antonio y Manuela.
Pablo Altuz Pérez, de Pablo y Elena.
Ramón Antolín Molina, de Nicolás y Dolores.
Aristides Alvarez Pérez, de Dionisio y Tomasa.
Eduardo Arqués Fernández, de Eduardo y Josefa.
Joaquín Barón Navat, de Joaquín y María.
Andrés Bárcena Solano, de Timoteo y Teodosia.
Lorenzo Bustillo Toca, de Raimundo y Carolina.
Domingo Bravo Alvarez, de Miguel y Carolina.
Hilario Belandia Vidaguren, de Lorenzo y María.

Rafael Bezanilla Obregón, de Juan y Francisca.
José Ballesteros Fernández, de Maximino y Dominica.
José Bango, de Filomena.
Máximo Barnadica Bilbao, de Fernando y Pascuala.
Andrés Cruz Rivas, de José y María.
Pedro Carcaño Setién, de Pedro y Escolástica.
Francisco Concejo Fuente, de Antonio y Aurelia.
Manuel Cruz Cayón, de Arsenio y Adela.
Gabriel Carrión Torre, de Gabriel y María.
Julián Castillo Calleja, de Andrés y Vicenta.
Leonardo Cagigal Casanueva, de Leonardo y Ana.
Manuel Can Tamés, de Pedro y Bárbara.
Angel Cueli Gutiérrez, de Venancio y Camila.
Avelino Castañeda Fernández, de Angel y Dolores.
Manuel Cué González, de Nicolás y María.
Federico Canales Barquín, de Alejandro y Balbina.
José Cueto Valle, de Gonzalo y Crisanta.
Alfredo Ceballos Fernández, de Jerónimo y Emilia.
Gerardo Cueto, de Fidela.
Agustín Calsero Sáinz, de Marcelino y Dolores.
Paulino Chardón Cano, de Donato y Regina.
Paulino Díaz Garcia, de Paulino e Inés.
Francisco Díaz Fontecha, de Gerardo y Magdalena.
Antonio Dominer Garcia, de Francisco y Valentina.
Fulgencio Díaz, de Nazaría.
José Díez Alonso, de José y Plácida.
Tomás Demetrio Fuentes, de Antonio y Gregoria.
Vicente Díez Melitón, de Justo y Tomasa.
Ladislao Esteban Nuñez, de Ladislao y Antera.
Julián Eguía Gómez, de José y Visitación.
José Fernández Piñero, de José y Francisca.
Genaro Fernández Gómez, de Bonifacio y Juliana.
Gervasio Fernández, de Micaela.
José Fernández Noceda, de José y Estefanía.
Jesús Fernández Castillo Helguero, de Emilio y Josefa.
Aquilino Fuente, de Guadalupe.
Ignacio Fernández Gómez, de Julio y Antonia.
Manuel Fernández Gutiérrez, de Juan y Enriqueta.
Máuro Fernández Landeras, de Joaquín y Matilde.
Agustín Ferrera González, de Eulogio y Teresa.
Manuel González Queregueta, de Isidoro y Luisa.
Hilarlo Gil Sánchez, de Julián y Nieves.
Cipriano Gómez, desconocidos.
Eustaquio Gayal Arráiz, de Manuel y Amelia.
José García, de Lucía.
Emeterio Gariga Martínez, de Marcelino y Elvira.
Ramón García Sánchez, de Antolín y Clotilde.
Arturo González Fleitas, de Fructuoso y Juana.
Domingo Gómez Maliaño, de Ildelfonso y Encarnación.
Serafín González Pariente, de Germán y Ramona.
Antonio Gutiérrez Peláez, de Aquilino y Victoria.
Antonio García Pereira, de Antonio y María.
Angel Gallego Puertas, de Domingo y Rosa.
Francisco Gutiérrez García, de Julio y Esperanza.
Juan García Ocháite, de Severo y Severa.
Jesús García Perda, de José y María.
Horacio Gómez Olmo, de Ricardo y Ruperta.
Francisco Gutiérrez Zorrilla, de Celedonio y Amalia.
Mariano Gambeta, de Amalia.
Bernardido González San Emeterio, de Bernardino e Inés,
Justo Gandarillas Palazuelos, de Vicente y Justa.
Elías Gómez Higuera, de Eduardo y Amanda.
Laureano González Agüero, de Miguel y Toribia.
Estanislao Gandarillas Muñoz, de Alfredo y Carmen.
Eloy Gómez Ballester, de Bernardo y Pabla.
Leonardo Gándara San Emeterio, de Maximino e Higinia.

Manuel Gómez Rodríguez, de Valentín y Agustina.
 Miguel García Blanco, de José y Julia.
 Joaquín Horna Elizalde, de Eugenio y Asunción.
 Antonio Hoz Reteri, de José María y Victoria.
 Luis Hernández, de Sofía.
 José Huerta Pérez, de José y Ramona.
 Demófilo Higuera Trujillo, de Manuel y Emilia.
 Manuel Herrera Herrera, de Lorenzo y Manuela.
 Victoriano Iglesias Igartua, de Victoriano y Rafaela.
 Nicolás Izaguirre Santisteban, de José y Faustina.
 Antonio Ibarreche Hoña, de Miguel y Josefa.
 Angel Iglesias López, de Máximo y Teresa.
 Francisco López Mora, de Antonio y Gonzála.
 Jesús Lugo, de Filomena.
 Antonio López, de Manuela.
 Luis José Lanza Díaz, de Antonio y Consuelo.
 Angel Lecuona Ortiz, de Miguel y María.
 José Landa Riancho, de Carlos y Julia.
 Pedro Lafuente Rojo, de Francisco y María.
 Gabriel López, de Ventura.
 Juan Sáiz Valle, de Juan y Teresa.
 Pedro Lombana Trueba, de Lucas y María.
 José Lamberta, de María Jesusa.
 Alfredo Lavín Villanueva, de Manuel y Carmen.
 Agustín López Ruíz, de Saturnino y Delfina.
 Francisco López Cuadra Moraga, de José y Mercedes.
 Rafael Martínez Peña, de Saura y Rosalía.
 Elias Muñiz, desconocidos.
 Fernando Mazorra Díaz Cueto, de Fernando y Ramona.
 Ramón Mantecón, de Leonor.
 Juan Morebo Martínez, de Pascual y Francisca.
 Prudencio Martínez Gómez, de Pascual y Gervasia.
 Manuel Mercedes Casero, de Manuel y Josefa.
 Luis Montes Ruiz, de Prudencio y Emilia.
 Jesús Martín Guerra, de Clemente y Saturnina.
 Luis Menendez González, de Bernardo y María.
 Francisco Martinena Campo, de Manuel y Asunción.
 José Morán García, de Gregorio y María.
 Vicente Martínez Reizabal, de José y Hermenegilda.
 José Munar López, de José María y Rosa.
 Francisco Muñoz Botin, de Francisco y Elena.
 Luis Martínez, de Benita.
 Daniel Madrazo Odriozola, de Francisco y Cirila.
 Vicente Minondo Achurra, de Vicente y Petra.
 Francisco Melero Caballero, de Francisco y Concepción.
 Teodoro Mier Novales, de Fructuoso y Josefa.
 Antonio Navarré García, de Gustavo y Angel.
 Manuel Navamuel Abascal, de Manuel y Luisa.
 Antonio Noriega Palomera, de Pio y Amparo.
 José Ornazabal Marichalar, de José y María.
 Manuel Ochoa Fernández, de Daniel y Joaquin.
 Valentín Olmo Sáiz, de Valentín y Estanslada.
 Victoriano Ostolozza Bueno, de Angel y Engracia.
 Carlos Ortega, de Eusebia.
 Eusebio Ontañón Gómez, de Juan y Francisca.
 César Pérez Navedo, de Gustavo y Aurora.
 Ezequiel Palacio Menendez, de Julián y Francisca.
 Francisco Prieto Llera, de Rafael y Elvira.
 Benigno Pereira Iglesia, de Máximo y Josefa.
 Julio Pérez Otero, de Maximino y Josefa.
 Pedro Pesquera Casuso, de Jorge y Luisa.
 Manuel Perrier Lledias, de Manuel y Bernardina.
 Eugenio Pereda Mendez, de Pablo y Filomena.
 Andrés Palacios Rey, de Anastasio y Elisa.
 Miguel Peña Bernó, de Julián y Rosario.
 Antonio Pellón Cueva, de Eusebio y Ruperta.
 Félix Pérez, desconocidos.

Agapito Preciados Noceda, de Ventura y Asunción.
 Germán Portugal Casuso, de Basilio y Leocadia.
 Jesús Pérez Mendoza, de Tomás y Teresa.
 Aurelio Pereira, de Dominga.
 Rafael Palazuelos Morante, de Francisco y Matilde.
 Miguel Pereda Echevarria, de Miguel y Carmen.
 Santos Pérez, de Patricia.
 Jesús Pérez Gutiérrez, de Pedro y Anacleto.
 Remigio Polidura Gómez, de José y Consuelo.
 Julián Pineda Portilla, de Emilia.
 Raimundo Quintero Quevedo, de Moisés y Casilda.
 Manuel Quijano, de Florinda.
 Balbino Quintana Aguado, de Balbino y Eugenia.
 Manuel Quintana López, de Faustino y Perfecta.
 Arturo Roblez Pardiñas, de Francisco y Julia.
 Vicente Ruiz Moreda, de Domingo y Teresa.
 José Rojo, de Petronila.
 Manuel Romero Gómez, de Manuel y Ramona.
 Angel Ruiz, de Encarnación.
 José Rodríguez Alvarez, de Jesús y Elvira.
 Cipriano Ramírez Haro, de Alejandro y Rosa.
 José Rocha Muñiz, de Pedro y Josefa.
 José Ranero García, de Claudio y Avelina.
 Marcelino Ramos Terán, de Emilio y Feliciano.
 Trifón Rueda Mazón, de Francisco y Encarnación.
 Rafael Rovira Ocejo, de José y Valentina.
 Santiago Rodríguez Ortiz, de Tomás y María.
 Nicasio Ramón, de Leonor.
 Benito Sierra Gómez, de Manuel y Feliciano.
 Francisco San Emeterio Puente, de Eleuterio y Dionisia.
 Eugenio S. Emeterio Santander, de Faustino y Nicanora.
 Prudencio San Juan Sansineneo, de Prudencio y Manuela.
 Gregorio Setián García, de Lucas y Teresa.
 Leopoldo S. Emeterio López, de Primitivo y Guadalupe.
 Agapito Sánchez Martínez, de Higinio y María.
 Jesús Santander, de Petra.
 Pablo San Juan Acevedo, de Benigno y Jerónima.
 Jesús Sánchez, de Inés.
 Guillermo Semadén Stefani, de Alfonso y Ana.
 Lucas Solórzano Diego, de Lucas y Guadalupe.
 Ignacio Sanjurjo González, de Antonio y Amalia.
 Manuel Sánchez Mazorra, de Manuel y Asunción.
 Angel Santamaría Fernández, de Nicolás y Presentación.
 Moisés San Juan Miguel, de Angel y Felisa.
 Saturnino Setián González, de León y Dorotea.
 Moisés Solna Fernández, de Luis y Manuela.
 Félix Sánchez Sánchez, de Balbina.
 José Terán, de Eduvina.
 Pablo Torriente Gándara, de Francisco y María.
 Rufino Torcida Aja, de Eugenio y Justa.
 Eloy Treceño, de Sabina.
 Francisco Uriarte Sordo, de Rafael y Clotilde.
 Bernardo Urrustigaray López, de Raimundo y Demetria.
 Pedro Valderrama, de Beatriz.
 Guillermo Vázquez Ansótegui, de Aurelio y Balbina.
 Santiago Varea Cabezón, de Santiago y Ricarda.
 Joaquín Viadero Velasco, de Paulino y Rosa.
 José Vega Velarde, de Felipe y Ascensión.
 Félix Vigiolas Otegui, de Telesforo y Francisca.
 Florencio Vila Hoyo, de José y Filomena.
 Esteban Valdor Donoso, de Bernardino y Ceferina.
 Guillermo Vélez Sanchez, de Guillermo y Avelina.
 Manuel Vena Adaro, de Pablo y Bonifacia.
 Félix Zubeldia Arteaga, de Cesáreo y Virginia.
 Antonio Zayas Ladrón Guevara, de Manuel y Carmen.
 Santander, 3 de febrero de 1919.—El Alcalde, Eduardo Pereda.

Ayuntamiento de Santoña

Ignorándose el paradero de los mozos cuyas circunstancias al final se expresan, así como el de sus padres, tutores o curadores, se les cita por medio del presente anuncio a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 9 y 16 de febrero y 2 de marzo, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Juan Manuel García García, de Francisco y Consuelo.
Esteban Pechut Ruiz, hijo de Federico y Rosalía.
Vicente Antonio del Amo Maya, de Vicente y Quintina.
Manuel Gervasio Adé Alonso, de Ignacio y Petra.
Agapito N. Ruiz, de Evira.
Primitivo Fernández González, de Leandro y Clara.
Ramón Berros Plou, de Celedonio e Irene.
Santoña, 1.º de febrero de 1919.—El alcalde, Perfecto Cañizo.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Ignorándose el paradero del mozo Alejandro Angel Riguero Moral, hijo de José y de Cresencia, que nació en este Ayuntamiento, pueblo de Mate, lo mismo que el de sus padres y demás representaciones, se les cita por medio del presente anuncio, a fin de que comparezca en esta Casa Consistorial el día dos de marzo próximo, en el que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, con la advertencia que de no verificarlo personalmente o por medio de persona que le represente le parará el perjuicio consiguiente.

San Felices de Buelna, 3 de febrero de 1918.—El alcalde accidental, José García del Rivero.

Ayuntamiento de Solórzano

Ignorándose el paradero del mozo Vicente Manuel Solana Santander, hijo de Ramón y de Victorina, nacido en el pueblo de Riaño el 4 de septiembre de 1898, del reemplazo del año actual, se le cita por el presente edicto para que por sí o por medio de legítimo representante comparezca en esta Casa Consistorial a los actos de sorteo, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 16 de febrero y 2 de marzo próximos, a las 9 de la mañana, advirtiéndole que, de no comparecer, sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Solórzano, 30 enero de 1919.—El alcalde, F. C. Ricalde.

Ayuntamiento de Colindres

En poder del vecino de esta villa Jenaro Diez Piedra se halla prendado y puesto en custodia un potro como de dos años de edad, color castaño claro, con una estrella en la frente y algunas pintas en el morro, y su alzada cinco cuartas próximamente.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerle, previa justificación y pago de gastos y daños, dentro del plazo de quince días, pasados los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Colindres, 4 de febrero de 1919.—El alcalde, Dionisio R. Cotorro.

Ayuntamiento de Udías

Ignorándose el paradero del mozo Froilán Manuel Gómez Sánchez, y de sus padres Marcos y Mariana, que figura en el alistamiento de este término y actual reemplazo, como comprendido en el cso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se le cita por el presente para que los días 9 y 16 del actual y dos de marzo próximo, a las nueve de la mañana, en que tendrán lugar las operaciones de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados respectivamente, comparezca por sí o por representante en forma, ante este Ayuntamiento apercibido que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Udías, 3 de febrero de 1919.—El alcalde, Cecilio Díaz.

Ayuntamiento de Las Rozas

Ignorándose el paradero del mozo Victor Fernández Ruiz, hijo de Pedro y Abdon que nació en el pueblo de Arroyo el día 10 de marzo de 1898, y hallándose comprendido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo corriente, se le emplaza por medio del presente edicto para que dicho mozo o persona que le represente comparezca ante este Ayuntamiento los días 9 y 16 del corriente y 2 de marzo próximo, que tendrá lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación, entendiéndose que de no verificarlo les parará los perjuicios consiguientes.

Las Rozas, 5 de febrero de 1919.—El alcalde, José Mantilla.

Ayuntamiento de Rasines

Ignorándose el paradero de los mozos que luego se dirán, incluidos en el alistamiento del actual año en este Municipio, por el presente se cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí o por representación legal en los días 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximo venidero, a los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y duración de soldados, respectivamente, advertidos que, de no hacerlo, serán declarados prófugos con las consiguientes responsabilidades.

Mozos que se citan

Fernando Alejandro Fuentes Alcibar, hijo de Luis y Cándida.

Francisco Crispín Bonacheá Octegui, hijo de Pedro y Nicolasa.

José Miguel Núñez Ruíz, hijo de Guillermo y Emilia.
Antonio Eusebio Humero González, hijo de Nicomedes y Emilia.

Rasines, 2 de febrero 1919.—El alcalde, Cirilo Pando.

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo Suso

Hallándose comprendido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual el mozo que a continuación se expresa, y no habiendo podido ser citado a los efectos que dispone el artículo 45 de la ley, por ignorarse el paradero, así como también el de sus padres, se le convoca por medio del presente edicto para que comparezca en esta Consistorial los días 16 del actual y 2 de marzo próximo, y horas de las ocho, en que comenzarán los actos de sorteo, clasificación y declaración de soldados

apercibido que, de no comparecer, se le formará el oportuno expediente de prófugo.

Mozo que se cita

Severiano Argüeso Muñoz, hijo de Severiano y Eugenia.

Hermandad de Campóo de Suso, 1 de febrero de 1919.—El alcalde, Máximo Argüeso.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo que a continuación se expresan, así como el de sus padres, tutores o curadores, se les cita por medio del presente anuncio a fin de que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 16 de febrero y 2 de marzo próximos, en que tendrá lugar los actos de sorteo y clasificación de soldados, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Ricardo Cruz Fernández, hijo de José y de Juana.

Francisco Fernández Setién, hijo de Rosendo y de Casilda.

Emilio Luis López Oceja, hijo de José María y de Filomena.

Eusebio Fuster Velasco, hijo de Vicente y de Sinfrosa.

Inocencio Fernández Peña, hijo de Hermógenes y de Valeriana.

Bárcena de Cicero, 30 de enero de 1919.—El alcalde, Manuel Zorrilla.

Ayuntamiento de Arnueo

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal el padrón de cédulas personales correspondientes al año actual.

Arnueo, 1 de febrero de 1919.—El alcalde, Apolinar Colina.

Ayuntamiento de Villaescusa

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el padrón de cédulas personales del corriente año.

Villaescusa, 1 de febrero de 1919.—El alcalde, Mauricio Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Víctor Covián Frera, juez de primera instancia del Este de Santander.

Por el presente edicto se emplaza a cuantos sean herederos y causahabientes de doña Isabel Alaña González y a cuantos tengan derechos a la herencia yacente de referida doña Isabel Alaña, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en el juicio civil ordinario de mayor cuantía promovido por don Lucio Benito Carrión y doña Engracia Marina Cuesta, sobre reclamación de once mil quinientas pesetas, entrega de terrenos y otros extremos, contra don Ramón y doña Filomena Ruiz Rebollo, don Maximiliano Fernández Alaña y herederos y

causahabientes, así como a cuantos se crean con derecho a la herencia yacente de doña Isabel Alaña; hallándose representados los demandantes por el procurador don Isidoro Báscones.

El tiempo improrrogable de los nueve días empieza a contarse desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, y los autos dichos de mayor cuantía radican en la Secretaría judicial del licenciado don Jesús Escobio, del Juzgado de primera instancia del Este de Santander.

Santander, veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—El juez, Víctor Covián.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Enrique Alonso Iglesias, abogado y juez municipal del distrito del Este de Santander y su término.

Por el presente edicto se hace saber a José López Porres, cuyo actual paradero se ignora, que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se persone ante el Juzgado de mi cargo, sito en las Escuelas de Numancia, con objeto de darle vista de la tasación de costas que tiene que satisfacer y hacerle cumplir la pena que se le imponga en el juicio de faltas seguido contra él por desobediencia.

Dado en Santander a dos de febrero de mil novecientos diez y nueve.—Enrique Alonso.—Cástor V. Pacheco. 84-386

Don Enrique Alonso Iglesias, abogado y juez municipal del distrito del Este de Santander y su término.

Por el presente edicto se hace saber a Andrés García Colorado, cuyo actual paradero se ignora, que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se persone ante el Juzgado de mi cargo, con objeto de darle vista de la tasación de costas que tiene que satisfacer y hacerle cumplir la pena que se le impuso en el juicio de faltas seguido contra él por lesiones a Manuel Gómez López.

Dado en Santander a dos de febrero de mil novecientos diez y nueve.—Enrique Alonso.—Castor V. Pacheco. 84-386

Pablo García Pedrosa, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años y vecino de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a responder de las consecuencias de dicho sumario, apercibiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 83-386

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía del Ferrocarril minero Castro-Alén

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del artículo 21 de los estatutos, convoca a junta general ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, situadas en la Estación, de esta ciudad, el día 28 del corriente, a las diez de la mañana.

Los asistentes a la junta deberán depositar en la Caja de la Compañía, con cinco días de anticipación, los títulos que les acrediten como accionistas, obteniendo en cambio cédulas nominativas de entrada.

Castro Urdiales, febrero 3 de 1919.—El presidente del Consejo de Administración, Celestino de la Lama.